



**RESOLUCIÓN DE LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS PARA APOYAR ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN DE INVESTIGADORES DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO (MODALIDAD B), FINANCIADAS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

- 1.- En fecha 30 de junio de 2015 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 24 de junio de 2015, de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.- Según se dispone en la convocatoria las ayudas serán financiadas con cargo a la partida presupuestaria 16.01.541A.600.02, del presupuesto de la Universidad de Oviedo para el ejercicio 2015, por un importe total de veinticinco mil euros (25.000,00 €).
- 3.- Se presentan 53 solicitudes que obran en el expediente.
- 4.- Con fecha 25 de septiembre de 2015 se publica lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, resultando 43 solicitudes admitidas y 10 excluidas.
- 5.- La Comisión de valoración designada al efecto, según la base décima de las bases reguladoras, se reúne en sesión de 31 de julio de 2015, y previo examen y valoración de las solicitudes admitidas, acuerda la relación de beneficiarios con las ayudas concedidas.
- 6.- En fecha 31 de julio de 2015 se formula propuesta de Resolución con los acuerdos mencionados en el apartado anterior, concediendo un plazo de alegaciones de 5 días.
- 7.- Se eleva propuesta de resolución definitiva de fecha 13 de octubre de 2015.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de



publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de las ayudas para apoyar actividades de investigación apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Comisión acuerda elevar a este Vicerrectorado propuesta de:

- Adjudicación de las ayudas económicas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, que figuran en el Anexo I, por un importe total de 24.992,00 €.

Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto 2015.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 20.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2015 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 16, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 20, en su apartado 5, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

Séptimo.- Que según el Art. 2.r) del Anexo III de la Resolución de 22 de junio de 2015, publicada en el BOPA de 29/VI/2015, corresponde a la Vicerrectora de Investigación y Campus de Excelencia Internacional, por Delegación del Rector, la convocatoria y resolución de las becas vinculadas a proyectos y contratos de investigación y al Campus de Excelencia Internacional.

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Vicerrectorado



### DISPONE

Primero.- Conceder las ayudas para apoyar actividades de investigación de ayudas para apoyar actividades de investigación de investigadores de la Universidad de Oviedo (Modalidad B), financiadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, relacionados en el anexo.

Segundo.- Autorizar un gasto total de 24.992,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.541A.600.02 del presupuesto 2015, para las actividades de investigación de investigadores beneficiarios de las presentes ayudas.

Tercero.- Informar a los beneficiarios según el apartado undécimo de la convocatoria, aprobada por Resolución de 24 de junio de 2015, que disponen de 5 días a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión para presentar o enviar por correo electrónico ([viceinvestigacion@uniovi.es](mailto:viceinvestigacion@uniovi.es)) su aceptación (Anexo IV) o renuncia (Anexo V).

Cuarto.- Informar a los beneficiarios de las ayudas que según el apartado decimotercero de la convocatoria, deberán presentar en el Servicio de Investigación los justificantes de los gastos realizados y un breve informe de las actividades realizadas hasta el 16 de noviembre de 2015. Se admitirán justificantes de gastos desde el 1 de enero de 2015 hasta el 12 de noviembre de 2015.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Oviedo, a 13 de octubre de 2015

EL RECTOR,  
(Resolución de 22 de junio de 2015 – BOPA de 29/VI/2015)  
P.D. LA VICERRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y CAMPUS DE EXCELENCIA  
INTERNACIONAL



  
Fdo.: Mª Paz Suárez Rendueles



ANEXO I

CONCESIÓN DE AYUDAS

DNI	IMPORTE AYUDA
53506780V	1.200€
50436685P	757€
50060796P	1.000€
09438200N	1.000€
71513017Z	1.000€
10842471H	1.000€
09377480N	175€
11445507V	130€
10820336D	800€
72568896D	800€
37325260D	800€
71651318Q	800€
05138741N	750€
10027569Y	700€
71671062A	700€
10826219G	600€
11082087C	600€
51655465H	600€
10540772X	600€
10835716W	600€
09370538Q	600€



DNI	IMPORTE AYUDA
10584298C	600€
18413207M	600€
15774275R	500€
09686846M	500€
09414319M	500€
00664113B	500€
13744715F	500€
09405866Q	500€
11357508Q	500€
07932364D	500€
10557400D	500€
51603000Q	500€
13139079F	400€
50947722P	500€
09439224R	400€
10808329P	400€
09380945G	400€
09381169K	350€
13739977F	330€
33306625A	300€
71874739S	300€
12186058Z	200€